



Ministerio
de Defensa
Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2023-3-1-0000831 Montevideo,

VISTO: lo dispuesto por la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 242, de 1° de agosto de 2023;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se declara como servicio esencial, los servicios de control del tráfico aéreo;

II) que por el numeral 2° del referido acto administrativo, se dispone que tratándose de un servicio dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, corresponde a esta Secretaría de Estado la determinación de los servicios a cumplirse;

CONSIDERANDO: que en virtud de lo dispuesto, se procede a determinar los servicios referidos;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1°. Determinase en el marco de lo dispuesto en el numeral 2° de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N° 242, de 1° de agosto de 2023, como servicios esenciales los referentes a: los servicios de control del tránsito aéreo, de aeródromo, aproximación y área, que permitan dar continuidad a las operaciones de despegues y aterrizajes de las aeronaves en los aeropuertos del país y sobrevuelos del territorio nacional.

2°. Publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL